

Solicitud Bono Social

1. Apéndice I: Modelo para la comprobación del bono social a través de medios telemáticos.

Regsiti Comercializadora Regulada, S.L.U.
CIF: B39702436
Domicilio Social: Isabel Torres, 19
39011 SANTANDER

Registro de Entrada

DATOS DEL TITULAR DEL SUMINISTRO: [rellene cada casilla con sus datos]

Apellidos y nombre: **N.I.F. o N.I.E.:**

Dirección del punto de suministro:

Dirección postal a efectos de notificación:

Municipio: **Código Postal:**

Provincia: **Teléfonos de contacto:** /

Alternativamente, dirección de **correo electrónico** a efectos de notificación:

CUPS*, Código Universal de punto de suministro:

*El CUPS es el dato que figura en la parte superior izquierda de la factura, dentro del recuadro "DATOS DEL CLIENTE Y DEL PUNTO DE SUMINISTRO". Si lo prefiere, en vez de indicarnos su CUPS, puede adjuntar a la solicitud una copia de su factura de la luz.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos facilitados tendrán carácter confidencial. Los datos recogidos se utilizarán con la finalidad de aplicar el bono social regulado en el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, y el resto de normativa de aplicación al bono social.

Asimismo, para la utilización de dichos datos, le comunicamos que los mismos quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros denominados: "CLIENTES" inscritos ante la Agencia Española de Protección de Datos, titularidad de RÉGSITI COMERCIALIZADORA REGULADA, S.L.U.

De la misma manera, RÉGSITI COMERCIALIZADORA REGULADA, S.L.U se compromete a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder dicha información a terceros.

En cumplimiento de la normativa vigente, se garantiza que se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

También le informamos de la posibilidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@regsiti.com, acompañando copia de DNI.

Solicitud Bono Social

SOLICITA:

La aplicación del bono social al suministro del código universal de punto de suministro citado.

A TAL EFECTO DECLARA:

- Que el suministro para el que solicita bono social **está destinado a la vivienda habitual del titular**.
- Que el titular es **persona física**.
- Que el titular está **acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor¹** (PVPC) o, en caso de no estarlo, que acepta la formalización de un contrato con la comercializadora de referencia acogido a PVPC.

MARQUE, SI PROCEDE:

Muy importante: en la tabla siguiente que corresponda tendrá que incluir el nombre y apellidos del solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar, así como el NIF o NIE de cada uno de los miembros para los que dicho documento sea obligatorio, es decir, los mayores de 14 años, y de los menores de dicha edad que dispongan de él.

Que el titular vive solo o no forma parte de una unidad familiar.

Que forma parte de la unidad familiar² integrada por los siguientes miembros:

Rellene la tabla con sus datos y los de todos los miembros de su unidad familiar **mayores de 14 años**: nombre, apellidos y NIF o NIE.

Nombre	Apellidos	NIF/NIE

ADEMÁS, EL TITULAR DECLARA:

Que el titular del punto de suministro o alguno de los miembros de su unidad familiar, trabajadores por cuenta propia o autónomos, tienen derecho a la prestación por cese total de actividad profesional o por haber visto su facturación en el mes anterior al que se solicita el bono social reducida en, al menos, un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

¹ La aplicación del bono social conlleva tener un contrato de suministro con el comercializador de referencia a PVPC. El PVPC está regulado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.

² Se entiende por unidad familiar, a los solos efectos de la aplicación del bono social en la factura de energía eléctrica, la constituida conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, cualquiera de las siguientes modalidades:

1.ª La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera:

a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.
b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2.ª En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere la regla 1.ª.

Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

Solicitud Bono Social

PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, APORTA:

- **Copia del NIF o NIE del titular** del punto de suministro y, en caso de que forme parte de una unidad familiar, copia del NIF o NIE de cada uno de los miembros para los que dicho documento sea obligatorio.
- **Certificado de empadronamiento en vigor**, individual o conjunto, del titular de punto de suministro o de todos los miembros de la unidad familiar.
- **Libro de familia**, en el caso de que exista unidad familiar.
- **El trabajador autónomo deberá acreditar su condición** conforme el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- En particular, cuando el trabajador autónomo se encuentre en el supuesto de cese de actividad, la **acreditación se realizará mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma**, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.

A EFECTOS DE TRAMITAR LA SOLICITUD DEL BONO SOCIAL Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO:

El titular y todos los miembros de la unidad familiar autorizan:

- A la comercializadora de referencia a introducir, a través de la aplicación implementada al efecto en la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la información, incluyendo los datos personales de los solicitantes del bono social y de los miembros de su unidad familiar, que les hayan sido proporcionados mediante el presente modelo de solicitud y documentos adjuntos, en su caso, así como a realizar los demás tratamientos de datos personales previstos en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, en el artículo 6 de la Orden ETU 943/2017, de 6 de octubre, que lo desarrolla, incluyendo el tratamiento de dicha información, y de los datos personales que comprenda, a los efectos de hacer constar en sus sistemas informáticos y de gestión la información necesaria para aplicarle al solicitante el bono social, y las demás consecuencias, en su caso, que se regulan en el Real Decreto citado, así como para el mantenimiento del bono social y demás consecuencias, en su caso, mientras se mantengan las condiciones que han dado lugar a su otorgamiento;
- A que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la aplicación implementada a tal efecto, tenga acceso a las correspondientes bases de la Agencia Estatal de la Administración, o en el caso del País Vasco y Navarra, de la Agencia Foral correspondiente, que contengan información sobre rentas.

PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, APORTA:

Muy importante: En la siguiente tabla hay que incluir el nombre y apellidos del solicitante y, en el caso de unidades familiares, de todos los miembros de la unidad familiar, así como el NIF o NIE de cada uno de los miembros para los que dicho documento sea obligatorio, es decir, los mayores de 14 años, y de los menores de dicha edad que dispongan de él. No se olvide de firmar.

Asimismo, deberá firmarse por todos los mayores de 14 años y con capacidad para obrar.

Nombre	Apellidos	NIF/NIE	FIRMA

En el caso de que las circunstancias anteriores se alteren antes del plazo de 6 meses establecido en el apartado 3 del artículo 28 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, **el consumidor deberá comunicarlo a su comercializadora de referencia**. En cualquier caso, el consumidor puede solicitar el bono social en virtud de lo regulado en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre.

Solicitud Bono Social

En a de de 20

Firma del titular del suministro:

Nota: No se olvide de firmar y, en su caso, todos los miembros de su unidad familiar, la solicitud en el recuadro anterior, añadiendo tu ciudad y la fecha de hoy.

DEFINICIÓN DE UNIDAD FAMILIAR

Se entiende por unidad familiar, a los solos efectos de la aplicación del bono social en la factura de energía eléctrica, la constituida conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, cualquiera de las siguientes modalidades:

1. La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera:
 - a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.
 - b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
2. En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere la regla 1.ª.

Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

REQUISITOS NECESARIOS PARA SER CONSUMIDOR VULNERABLE

[Según artículo 3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica].

- Que el suministro esté destinado a la vivienda habitual del titular persona física.
- Que el suministro esté acogido al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor.
- Que el titular del punto de suministro, o alguno de los miembros de su unidad familiar, profesionales por cuenta propia o autónomos, tengan derecho a la prestación por cese total de actividad profesional o por haber visto su facturación en el mes anterior al que se solicita el bono social reducida en, al menos, un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior, en los términos establecidos en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19
- Que su renta, o en caso de formar parte de una unidad familiar, la renta conjunta anual de la unidad familiar a la que pertenece sea igual o inferior:
 - a 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) de 14 pagas, en el caso de que el titular del punto de suministro no forme parte de una unidad familiar o no haya ningún menor en la unidad familiar;
 - a 3 veces el índice IPREM de 14 pagas, en el caso de que haya un menor en la unidad familiar;
 - a 3,5 veces el índice IPREM de 14 pagas, en el caso de que haya dos menores en la unidad familiar.

Solicitud Bono Social

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. En el caso de que su solicitud fuera incompleta, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción, su comercializador de referencia se dirigirá a Vd. indicándole la documentación acreditativa que debe subsanar.
2. Una vez recibida por el comercializador de referencia su solicitud completa acompañada de la documentación acreditativa, comprobará los datos que obren en la misma a través de la plataforma informática disponible a tal efecto en la Sede Electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Tras efectuar dicha comprobación, le comunicará mediante correo electrónico el resultado de la comprobación del cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 28.1 y 2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, para la aplicación del bono social, indicándole, en su caso, la fecha a partir de la cual procederá a su aplicación. Esta comprobación se hará lo antes posible y comunicará el resultado en el plazo máximo de cinco días hábiles. En el caso de que el resultado sea positivo, en dicho plazo se deberá haber realizado el cambio de comercializador y se formalizará con Vd. el contrato a Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor [PVPC].

3. Todo tratamiento de datos de carácter personal que deba efectuarse se llevará a cabo de conformidad con la normativa de la Unión Europea y española en materia de protección de datos de carácter personal.
4. Resultará de aplicación a esta modalidad de bono social para consumidores vulnerables, toda la normativa vigente sobre el bono social y, en particular, la recogida en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, y en la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre.
5. La condición de consumidor vulnerable definida y, por tanto, el derecho a percibir el bono social en los términos que corresponda se extinguirá cuando dejen de concurrir las circunstancias referidas, estando obligado el consumidor a comunicar este hecho al comercializador de referencia.
6. En ningún caso la consideración de consumidor vulnerable por el cumplimiento de los apartados anteriores se extenderá más de 6 meses desde su devengo, sin perjuicio de la posibilidad de acogerse a dicha condición en cualquier momento anterior o posterior a esa fecha al amparo del resto de supuestos previstos en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre.
7. Cuando el contrato de suministro de la vivienda habitual del profesional por cuenta propia o autónomo esté a nombre de la persona jurídica, el bono social deberá solicitarse para para la persona física, lo que implicará un cambio de titularidad del contrato de suministro.

Recuerde que el bono social se devengará a partir del primer día del ciclo de facturación en el que tenga lugar la recepción de la solicitud completa y debidamente cumplimentada, acompañada de la documentación acreditativa necesaria.